Cabildo ord.º del dia 8 de Abril } En la villa de

N.on y resp.ta de Pedro Gil } En Jumilla y Abril seis del referido año
Yo el Emmo hize saber el nombram.to de Cobrador de Contrib.s q.e
le resulta echo por el Acuerdo anterior á Pedro Gil de Molina
de esta Vecindad, en su Persona quien enterado contesto: No se
le posible aceptar dho nombram.to por tener muchas ocup-
ciones en su Casa, y estar á su Cargo la Hacienda de su Madre
Viuda; á mas esta padeciendo una Enfermedad abitual, que le
posibilita p.a calentam.tos de Cabeza: Asi lo expreso y firmo
doy fe =

Pedro Gil de Molina

Bern.

Nota

Uno á continuacion la orden declarando nulo el nombram.to de Cobrador Jumilla dho dia; doy fe =

Bern.